ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Fecha: 26 de enero de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 56 de 25 de enero2022

Respetados señores:

Yo, _ALVAROO RODRIGUEZ SOTO, obrando en nombre propio, presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.

2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.

3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.

4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

5. Que se incluyen los siguientes anexos: (RELACIONARLOS)
A. CARTA DE PRESENTACION
B. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
C. CEDULA DE CIUDADANIA
D. ACREDITACION PAGO SISTEMAS DE SALUD RIESGOS PROFESIONALES ,PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE CONPENSACION FAMILIAR
E. RUT
F. ANTECEDENTES PROCURADURIA
G. ANTCEDENTES CONTRALORIA
H. ANTECEDENTES JUDICIALES
I. CONSTACIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDADAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL
J. HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA
K. CERTIFICACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD
L. CERTIFICACION CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
M. PROPUESTA ECONOMICA
N. EXPERIENCIA LABORAL. 1 CONTRATO
O. HOJA DE VIDA INGENIERO CIVIL

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: _ALVARO RODRIGUEZ SOTO
Cédula de ciudadanía o NIT: 93400619
Representante Legal: _ALVARO RODRIGUEZ SOTO
Profesión: TECNOLOGO FORESTAL
Tarjeta Profesional: 70927-057043
País de Origen del Proponente COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 3 MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: VENTIUN MMILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE $ 21.992.733

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: vereda Pastales. Restaurante Los Rizomas
Ciudad: Ibague
Teléfono(s): 3156197368

Fax:
Teléfono Móvil: 3156197368
Correo Electrónico: guaduars05@hotmail.com

Atentamente,

Firma:
Nombre: ALVARO RODRIGUEZ SOTO
C.C.: 93400619

2

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ALVARO RODRIGUEZ SOTO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CéDULA DE CIUDADANíA - 93400619
NIT : 93400619-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 172695
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 27 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : JULIO 29 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 253,800,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : LOTE EL BRASIL CAÑON DEL COMBEIMA
BARRIO : VDA PASTALES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3156197368
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : guaduars05@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : LOTE EL BRASIL CAÑON DEL COMBEIMA
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : VDA PASTALES
TELÉFONO 1 : 3156197368
CORREO ELECTRÓNICO : guaduars05@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : guaduars05@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P., FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION,FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA, CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C1630 - FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION
OTRAS ACTIVIDADES : C1690 - FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO** : GUADUARS
MATRICULA : 172696
FECHA DE MATRICULA : 20060427
FECHA DE RENOVACION : 20210729
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
DIRECCION : LOTE EL BRASIL CAÑON DEL COMBEIMA
BARRIO : VDA PASTALES
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
TELEFONO 1 : 3156197368
CORREO ELECTRONICO : guaduars05@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8299 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : C1630 - FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION
OTRAS ACTIVIDADES : C1690 - FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 253,800,000
EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES
** **LIBRO** : RM08, **INSCRIPCION**: 23905, **FECHA**: 20211120, **ORIGEN**: GOBERNACION DEL TOLIMA, **NOTICIA**: EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $306,047,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación msJNENcVm7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 93.400.619

RODRIGUEZ SOTO

APELLIDOS

ALVARO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1976

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

31-OCT-1994 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2000100-00146340-M-0093400619-20000111 0009415842A 1 6370005401

5

Coomeva | EPS

NIT - 805000427

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A COOMEVA EPS

(NO VÁLIDO PARA MOVILIDAD EN EL SGSSS,

USO DE SERVICIOS MÉDICOS NI PARA PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS)

El afiliado ALVARO RODRIGUEZ SOTO identificado con CC-93400619 está vinculado al Sistema General de Seguridad Social en Salud Régimen Subsidiado por intermedio de COOMEVA EPS S.A en calidad de COTIZANTE CABEZA DE FAMILIA y su estado actual es ACTIVO.

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse, en la línea gratuita: 01 8000 930 779.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el dia Enero 27 de 2022.

Cordialmente,

Director Nacional de Operaciones

appportal

¡Gracias por contar con Coomeva, Coomeva cuenta con usted!

EPS-FT-1143 Cre. Oct/2015

6

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) ALVARO RODRIGUEZ SOTO identificado(a) con C.C No. 93.400.619, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 27 de enero del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Carolina Galvis C.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

7

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	¡Exonerado SENA e ICBF
CC 93400619		RODRIGUEZ SOTO ALVARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Ibague, Tolima	IBAGUE-TOLIMA	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	¡Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1311748985	9427187602	Y	2022/01/07	2022/01/21	BANCOLOMBIA	0	$263,800

RESUMEN DE PAGO

INCIDAO	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$4,800	$0	$0	$4,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$113,600	$0	$0	$113,600
TOTAL				1	$263,800	$0	$0	$263,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	¡Exonerado SENA e ICBF
CC 93400619		RODRIGUEZ SOTO ALVARO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Ibague; Tolima	IBAGUE-TOLIMA	7777777	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	¡Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2021-12	1211748985	9427187602	Y	2022/01/07	2022/01/21	BANCOLOMBIA	0	$263,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CGF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	93400619	RODRIGUEZ SOTO ALVARO		X															231001	30	$908,526	$145,400	EPS016	30	$908,526	$113,600		0	$0	$0	14-11	30	$908,526	$4,800	0	$0	$0	No	$263,800
Total	**Afiliados(1)**																					$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$0	$0			$908,526	$4,800		$0	$0		$263,800

2022/01/26 04:34 PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14798377640

(415)7707212489984(8020) 000001479837764 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 4 0 0 6 1 9	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 3 4 0 0 6 1 9	1 9 9 4 1 0 3 1

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	SOTO	ALVARO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GUADUARS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
LT EL BRASIL CAÑON DEL COMBEIMA

42. Correo electrónico guaduars05@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 6 1 9 7 3 6 8	2 6 1 1 2 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 6 0 4 2 7	1 6 3 0	2 0 0 6 0 4 2 7	1 6 9 0	2 5 1 1	1 3 1 4	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código (1 a 20)	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 11 - 23 / 13 : 25: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ SOTO ALVARO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14798377640

(415)7707212489984(8020)000001479837764 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 4 0 0 6 1 9	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 4 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	1 7 2 6 9 5	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	1 6	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 27-01-2022 11:21:32AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14798377640

(415)7707212489984(8020) 000001479837764 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8 2 9 9
162. Nombre del establecimiento: GUADUARS	
163. Departamento: Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0 1
165. Dirección: LT EL BRASIL CAÑON DEL COMBEIMA	
166. Número de matrícula mercantil: 1 7 2 6 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 6 0 4 2 7
168. Teléfono: 3 1 5 6 1 9 7 3 6 8	169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

DOCUMENTO CERTIFICADO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 188789267

WEB
20:04:30

Bogotá DC, 26 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO RODRIGUEZ SOTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93400619:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

12

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de enero de 2022, a las 20:07:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	93400619
Código de Verificación	93400619220126200718

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:08:53 PM horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 93400619
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ SOTO ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2022 08:18:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93400619** y Nombre: **ALVARO RODRIGUEZ SOTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29588538** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

15

la elaboración de informes, presupuestos, coordinador de proyectos, supervisión y control de personal, control de materiales en obra, trámites relacionados con la legalización, ejecución y liquidación de contratos de obra civil. Participación en la resolución de problemas. Planificación, organización, programación, dirección y control en la construcción de diversos tipos de obras de la ingeniería civil.

ESTUDIOS REALIZADOS

1. **DIPLOMADO EN: "ANALISIS Y DISEÑO DE LOSAS EN CONCRETO HIDRAULICO"**
   UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
   2015

2. **INGENIERO CIVIL**
   UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
   2015

3. **TECNOLOGIA EN GESTION DE OBRAS CIVILES**
   UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
   Ibagué - 2004

4. **CONOCIMIENTOS EN SISTEMAS**

   Manejo De Windows

Office (Excel - Word)

AutoCAD

5. LICENCIA DE CONDUCCION

Categoría: A2 – B1 – C1

EXPERIENCIA LABORAL

***6.* CONSORCIO AMAUTA PYD 01**

Ingeniero Residente de interventoría proyecto "Pavimentación De Vias Urbanas, En El Barrio Villa Nancy Municipio De Florida - Valle Del Cauca"

Construcción de 10.895 m2 de pavimento rígido con sus respectivos andenes

Julio 2020 a Diciembre 2020 (6) Meses

CR 13 A No. 98 - 21, Ed. Edifikar, Of. 402.

Celular: 3104782298

Bogotá D.C

***7.* CONSORCIO PROSPERIDAD COLOMBIA**

Ingeniero Residente de interventoría proyecto "Construcción De Pavimento En Concreto Rígido En El Barrio La Casilda Municipio De Florida Valle Del Cauca"

Construcción de 1540 m2 de pavimento rígido con sus respectivos andenes

Junio 2020 a Agosto 2020 (2) Meses

Centro empresarial green Tower calle 77B # 57-103 torre 1 Oficina 1201

Teléfonos: (5) 3603504 - 3601457

Barranquilla Col.

8. CONSORCIO INTERPROSPERIDAD

Residente de interventoría = Contrato 001 de 2018 objeto: "Construcción de pavimento rígido para 11 vias en el casco urbano del municipio de Colombia – Huila"

Construcción de 6.775 m2 de pavimento rígido con sus respectivos andenes y bordillos

Noviembre de 2019 a Marzo de 2020 (4.5) Meses

Carrera 48 No. 101ª – 29

Tel: (57 1) 2367974 – 621 5383

Bogotá Colombia

9. CONSORCIO PROSPERIDAD COLOMBIA

Residente de interventoría proyecto "vías Calarcá" Depto. Quindío

Construcción de 1440 m2 de pavimento rígido con sus respectivos andenes

Marzo 2019 a Agosto 2019 (4) Meses

Residente de interventoría proyecto "Parques Nuevo Ambalemita" Municipio Honda Tolima

Adecuación de dos (2) parques con cancha sintética 5.200 m2 andenes e iluminación"

Agosto 2019 – Noviembre de 2019 - (4) Meses.

Centro empresarial green Tower calle 77B # 57-103 torre 1 Oficina 1201

Teléfonos: (5) 3603504 - 3601457

Barranquilla Col.

10. ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ingeniero Supervisor de obras de infraestructura

"Prestación de servicios profesionales como ingeniero supervisor en la gestión de la secretaria de educación municipal en el fortalecimiento de infraestructura para los centros educativos en el municipio de Ibagué Tol."

Agosto 2018 – Abril de 2019 - (7) Meses.

Teléfono: (8) 2620014

Plaza de Bolívar Cl. 9 No. 2 – 59 Palacio Municipal

Ibagué Tol.

1. CONSORCIO FABRICA CYH

Ingeniero Residente de interventoría

"Mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias en el municipio de Ibagué – Tolima"

Febrero 2018 – Abril de 2018

Teléfono: *PBX: 7430599 – 7456505 -7456646 – 3102522314*

Calle 98 No. 70-91 Ofc. 701

Centro Empresarial Pontevedra

Bogotá D.C.

2. MULTICONSTRUCCIONES Y PROYECTOS

Ingeniero contratista

Construcción de edificio de 3 niveles 1500 m2 uso apartamentos y locales comerciales en la calle 23 con 5ª A esquina B/ El Carmen

Enero 2017 – Mayo de 2017

Teléfono: 2610548 – 311 8542971

Ibagué Tol.

1. CONSORCIO FASE 2016

Ingeniero Residente de interventoría

Interventoría técnica y administrativa para el proyecto "Rehabilitación vías urbanas fase VI en el municipio de Melgar - Tolima."

Marzo de 2016 – Diciembre de 2016

Teléfono: 8 2631859 - 3118587090

Ibagué Tol.

2. ING. OSCAR JAIME RAMIREZ

Ingeniero constructor

Construcción De Vivienda Unifamiliar – Conj. Cerró Azul Del Vergel

Junio 2015 – Diciembre 2015

Teléfono: 320 3457988

Ibagué Tol.

3. CONSTRUCCIONES JF LTDA.

Residente de Obra

Construcción de proyectos: "**Mirador de Belén**" 2014 construcción 2 edificios de 11 pisos, 64 apartamentos en sistema industrializado y "**Mirador Victoria**" 2015 construcción de 2 niveles de parqueaderos y placa de transición para 240 Apartamentos en sistema aporticado.

Teléfono: 2610651

Enero 2014 – Mayo 2015

Ibagué Tol.

4. INVERSIONES Y PROYECTOS – INGEOLOGIA SAS

Ingeniero Residente de Interventoría

Interventoría técnica para el proyecto "Construcción de vías y obras de urbanismo para la Urbanización santa Helena en el municipio de chaparral Tolima"

Teléfono: 8 2631859 - 3118587090

Febrero de 2013 – Enero de 2014

Ibagué Tol.

5. SOLUCIONES EXITOSAS LTDA.

Residente de Obra

Construcción del proyecto **"Torre Empresarial"** Ibagué Tolima.

Teléfono: 2617960

Diciembre de 2011 - Enero de 2013

Ibagué Tol.

6. ING. JHON JAIRO PEÑA SERRATO

Residente de Obra.

Construcción de Box Coulver y reparación de la estructura de alivio

Enero de 2011 – Marzo de 2011

Teléfono: 310 337 6853

Ibagué

1. ING. JHON JAIRO PEÑA SERRATO

Residente de Obra.

Construcción De Vivienda Unifamiliar – Conj. Palma Del Vergel

Mayo De 2010 – Enero de 2011

Teléfono: 310 337 6853

Ibagué

2. ING. JHON JAIRO PEÑA SERRATO

Residente de Obra.

Construcción de Obras de Control Torrencial sobre el Río Combeima

Septiembre – Diciembre de 2009

Teléfono: 310 337 6853

Ibagué – Bocatoma Combeima

3. ING. JHON JAIRO PEÑA SERRATO

Residente de Obra.

Construcción muro de contención B/fuente de los rosales

Junio – Agosto de 2009

Teléfono: 310 337 6853

Ibagué

4. ROEST CONSULTORES Y CONSTRUCTORES LTDA

Residente de Obra.

Construcción muro de contención B/Ricaurte

Enero – Mayo de 2009

Teléfono: 2 623268 = 317 3831634

Ibagué

5. ROEST CONSULTORES Y CONSTRUCTORES LTDA

Residente de Obra.

Construcción obras de mejoramiento a 5 escuelas del sector rural

"Construcción de restaurantes escolares"

Julio de 2008 – Diciembre de 2008

Teléfono: 2 623268 – 317 3831634

Ibagué

6. ING. JHON JAIRO PEÑA SERRATO

Residente de Obra.

Construcción de 87 viviendas de interés social en el sector rural y urbano

Febrero De 2007 – Mayo de 2008

Teléfono: 310 337 6853

Natagaima - Santa Isabel (Tol.)

7. CONSORCIO CONLINEA

Estadístico de calidad

Construcción del túnel piloto fase I del túnel de la línea

Abril De 2006 – Diciembre De 2006

Ibagué – Armenia

Teléfono: 7404939 – 7404912

Calcará (Quindío)

REFERENCIAS PERSONALES

JUAN PABLO PEREZ P.

Doctor en Matemática y Estadística

Docente y empresario

Tel: 300 2111045

Ibagué, Tol.

DAVID GERARDO ARIZA

Administrador de Empresas

Tel: 312 5860327

Ibagué, Tol.

NATALIA MARCELA MENDOZA

Administradora De Empresas

Cel.: 3202784369

Ibagué, Tol.

JOHN HENRY RIVERA SUAREZ

C.C. 2.231.196 de Ibagué Tolima.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 30 de Diciembre de 1963 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002 emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

JOHN HENRY RIVERA SUÁREZ

con cédula de ciudadanía No. 2.231.196 de Ibagué

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en Ibagué el día 25 de Septiembre de 2015

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Rayo
Secretario(a) General

Folio No. 41 Libro de Registros No. 11 Registro No. 01.0360.2015 Refrendado en Ibagué el día 25 de Septiembre de 2015

Registros y Diplomas: Diana Patricia Rodríguez Varón

006390

54

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.

70202-316334 TLM

Fecha de Expedición:**05/11/2015**

Nombre:

JOHN HENRY

RIVERA SUAREZ

Cédula:

C.C. 2231196

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Consorcio
P&D 01

CONSORCIO
AMAUTA PYD01 NIT.
901.265.492-6

CERTIFICA QUE:

El señor RIVERA SUAREZ JOHN HENRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.231.196, de Ibagué Tol. Estuvo vinculado laboralmente con la organización **CONSORCIO AMAUTA PYD01** en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN EL BARRIO VILLA NANCY EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA" prestando sus servicios profesionales como ingeniero residente de interventoría, de la siguiente manera:

CARGO: RESIDENTE DE INTERVENTORIA
TIPO DE CONTRATO: OBRA O LABOR
FECHA DE INICIO: 04 DE JULIO 2020
FECHA DE TERMINACION: 22 DE DICIEMBRE DE 2020
OBRA: PAVIMENTO RIGIDO 10.895 M2 CON SUS RESPECTIVOS ANDENES

Se expide la presente en la ciudad de Bogotá, a los once (11) dias del mes de enero del año 2021, con destino a quien le interese

Cordialmente.

RAFAEL RAMIREZ QUIROGA
Representante Legal
CONSORCIO AMAUTA PYD01.
Celular:3104782298

36

CONSORCIO PROSPERIDAD
COLOMBIA

CPC-356 FIP-BTA-5303

A QUIEN INTERESE:

El Suscrito Representante Legal certifica que el señor JOHN HENRY RIVERA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.231.196 expedida en Ibagué, estuvo vinculado al CONSORCIO PROSPERIDAD COLOMBIA con NIT 901.187.272 – 8, desde el día 10 de Junio del 2020 hasta el 10 de Agosto de 2020, bajo un contrato de trabajo termino fijo, desempeñando el cargo de Residente de Interventoria en el siguiente proyecto:

PROYECTO	PORCENTAJE DEDICACIÓN
CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES 100 Y 17 ENTRE CARRERAS 9 Y 10 DE LA URBANIZACIÓN LA CASILDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA	100%

Esta certificación se expide a los 25 días del mes de Agosto de 2020.

Atentamente.

JORGE ANTONIO ROA MEJÍA
Representante Legal

Edificio Feria Telesentinel, Carrera 7 # 33-29/33 Oficina 1403
Teléfonos (1) 4296615-3184206656 Bogotá
E-mail: info@prosperidadcolombia.co

Centro Empresarial Green Tower, Calle 77B # 57-103 Oficina 906
Teléfonos (5) 3853076-3850017 Barranquilla
E-mail: info@prosperidadcolombia.co

37

CONSORCIO INTERPROSPERIDAD **C INTERPROSPERIDAD ADM-0059-2021**
NIT. 901.260.649-2

LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
CONSORCIO INTERPROSPERIDAD
NIT 901.260.649-2

CERTIFICA

Que el ingeniero **JOHN HENRY RIVERA SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.231.196 de Ibagué, laboró en esta empresa desde el día 05 de Noviembre del 2019 hasta el día 14 de Marzo del 2020, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA COLOMBIA VÍAS**, con un contrato individual de trabajo por duración de la obra o labor contratada, en el siguiente proyecto:

Contrato Comercial No. **208 FIP DE 2019;** suscrito entre **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y **CONSORCIO INTERPROSPERIDAD** cuyo objeto consistió en realizar **"INTERVENTORÍAS A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DERIVADOS DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE PROSPERIDAD SOCIAL – FIP Y LAS ENTIDADES TERRITORIALES U OTROS OPERADORES, CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA GENERACIÓN DE INGRESOS, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS." – ZONA 7.** Específicamente para la interventoría del proyecto:

- Contrato 0001 de 2018:"Construcción de pavimento rígido para once (11) vías en el casco urbano del Municipio de Colombia - Huila".

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Enero del 2021.

Atentamente,

ANDREA FAJARDO CORREDOR
Directora Administrativa
CONSORCIO INTERPROSPERIDAD

Elaboró: D.M/T.U.
Aprobó: A.F.

38

CONSORCIO PROSPERIDAD
COLOMBIA
NIT. 901.187.272-8

CPC-356 FIP-BTA-4388

A QUIEN INTERESE:

El Suscrito Representante Legal certifica que el señor JOHN HENRY RIVERA SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 2.231.196 expedida en Ibagué, estuvo vinculado al CONSORCIO PROSPERIDAD COLOMBIA con NIT 901.187.272 – 8, desde el día 26 de Marzo del 2019 hasta el 01 Noviembre de 2020, bajo un contrato de trabajo término fijo, desempeñando el cargo de Residente de Interventoría de los siguientes proyectos:

PROYECTO	PORCENTAJE DEDICACIÓN	PERIODO LABORADO	
MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN SECTORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO	100%	26 de marzo de 2019	09 de agosto de 2019
CONSTRUCCIÓN DE DOS PARQUES CON CANCHAS DEPORTIVAS EN LOS BARRIOS SANTA LUCIA Y NUEVO AMBALEMITA DEL MUNICIPIO DE HONDA - TOLIMA	100%	13 de agosto de 2019	02 de noviembre de 2019

Esta certificación se expide a los 17 días del mes de Noviembre de 2019.

Atentamente,

JORGE ANTONIO ROA MEJÍA
Representante Legal

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.890113569-7

Secretaria de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	1836
Fecha	14 de Enero de 2019
Contratista	JOHN HENRY RIVERA SUAREZ
Identificación	2231196 - 3
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaría de educación
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO SUPERVISOR EN LA GESTION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL ENCAMINADA A CUMPLIR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACI¿¿N, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACI¿¿N Y LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE" (FFIE)
Plazo de Ejecución	TRES (3) MESES
Valor Inicial	$ 10.500.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 20 de Abril de 2019.

Dirección de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué

Código de Verificación: 2627748392

40.

Secretaria de Apoyo a la Gestión y
Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	1883
Fecha	14 de Agosto de 2018
Contratista	JOHN HENRY RIVERA SUAREZ
Identificación	2231196 - 3
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de educacion
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO SUPERVISOR EN LA GESTION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL ENCAMINADA A CUMPLIR CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ADMINISTRACI¿¿N, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACI¿¿N Y LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE"
Plazo de Ejecución	Ciento Treinta y Cinco (135) Dias
Valor Inicial	$ 15.300.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 01 de Febrero de 2019.

Dirección de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **2627749346**

CONSORCIO FABRICA CYH 009-2015

Ibagué 18 de mayo de 2018

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
FABRICAS CYH 009-2015
NIT 900.861.448-4

CERTIFICA

Que el ingeniero JOHN HENRY RIVERA SUAREZ identificado con C.C. 2.231.196 de Ibagué Tol. Laboro para esta empresa como ingeniero residente de interventoria para el contrato 1222 DE 2017 cuyo objeto "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE – TOLIMA**, desde el 1 de febrero de 2018 al 30 de abril de 2018 tiempo en el que demostró ser un profesional idóneo, honrado y responsable con las labores a su cargo.

Esta certificación se entrega a solicitud del interesado a los 18 días del mes de mayo de 2018

Cordialmente.

42.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1266639

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOHN HENRY RIVERA SUAREZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 2231196, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-316334 desde el 05 de Noviembre de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1258.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Enero del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Ibagué, 27 de Enero de 2022

Señores
IBAL S.A. E.S.P – OFICIAL
Cra 3 N° 1-04 Barrio La Pola
La Ciudad

ASUNTO: CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJO EN ALTURA

Me permito informar bajo la presente certificación que bajo juramento de gravedad dispondré del personal necesario y con sus respectivos certificados de trabajo de alturas en el momento que sea necesario y será única y exclusivamente mi responsabilidad en su desempeño. Lo anterior teniendo en cuenta el cumplimiento de lo previsto en la RS 1409 de 29 de Julio de 2012 mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos de alturas.

ALVARO RODRIGUEZ SOTO
C.C. 93.400.619, Ibagué

13

COR

Corporación Autónoma

876 30 DIC 2019

CONTRATO DE OBRA Nº_____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y ALVARO RODRIGUEZ SOTO

CODIGO TRAZABILIDAD		**2.02.03.06**

Entre los suscritos, **JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.238.757 de Ibagué, obrando en su carácter de Director General, nombrado mediante acuerdo No. 022 del 20 de Octubre de 2015, del Consejo Directivo de CORTOLIMA, actúa en nombre y representación legal de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, ente Corporativo Público, con patrimonio propio, autonomía administrativa, creado mediante Ley 10 de 1981 y reestructurado por la Ley 99 de 1993, por una parte; que para los efectos de este contrato se denominará **CORTOLIMA**, ente Corporativo Público, con patrimonio propio, autonomía administrativa, creado mediante Ley 10 de 1981 y reestructurado por la Ley 99 de 1993, por una parte; que para los efectos de este contrato se denominará **CORTOLIMA**, con Nit. No. 890.704.536-7, y por la otra, **ALVARO RODRIGUEZ SOTO**, identificado con la C.C. Nº 93.400.619, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: **A.** Que mediante la ley 165 de 1994, Colombia aprobó el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", por el cual las partes contratantes se comprometen, entre otras, a reglamentar o administrar los recurso biológicos importantes para la conservación de la diversidad biológica, ya sea dentro o fuera de las áreas protegidas, para garantizar su conservación y utilización sostenible y a promover la protección de ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales. **B.** Que la constitución política de Colombia, establece el derecho a todas las personas de gozar de un ambiente sano, así como la obligación de estas y del estado de garantizar la protección de "*Las Riquezas Culturales y Naturales de la Nación*". Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia consagra adicionalmente "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial significancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines". Que así mismo el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia establece "El Estado planificara el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. **C.** Que de acuerdo a la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, la conservación de la biodiversidad es un factor o propiedad emergente, que resulta de adelantar acciones de preservación, uso sostenible, generación de conocimiento y restauración. **D.** La Corporación Autónoma regional del Tolima CORTOLIMA, se ha trazado como meta desarrollar programas y proyectos en el PDN, PGAR Y PAT, dentro del cual se encuentra la línea de Conservación y recuperación de Ecosistemas, el cual tiene como objeto buscar un manejo adecuado de las condiciones naturales y sociales que favorecen la oferta de recursos estratégicos como el agua, aire, suelo diversidad cultural y biodiversidad, a partir de una inversión adecuada y oportuna del capital colectivo en ecosistemas de áreas

45.

876

30 DIC 2019

CONTRATO DE OBRA Nº_____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y ALVARO RODRIGUEZ SOTO

CODIGO TRAZABILIDAD		2.02.03.06

protegidas, cuencas, bosques, territorios indígenas, áreas de reforma agraria y centros urbanos. **E.** El objetivo de la Corporación es propender por la rehabilitación de ecosistemas degradados y aumento de la cobertura vegetal en las principales subcuentas y microcuencas de las cuencas mayores, en el Departamento del Tolima, así mismo proteger y preservar los suelos, disminuir los riesgos de deslizamientos e inundaciones, así como contribuir a la regulación del ciclo hidrológico, mediante el trabajo solidario y participativo de la población local. **F.** De acuerdo a lo antes mencionado, la Corporación Autónoma Regional del Tolima, buscando implementar acciones de control y vigilancia fortalecimiento los procesos de conservación y preservación de zonas de importancia ambiental y áreas protegidas acompañado de jornadas de sensibilización y capacitación ambiental tiene la necesidad de construir e instalar Portales en Guadua que sirvan como puntos informativos de control y vigilancia para procesos de conservación y preservación de los recursos naturales. **SEGUNDA: a)** Que en la Resolución Nº 4319 del 05/12/2019, CORTOLIMA ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-29-2019. **b)** Que, vencido el término para presentar oferta, lo hizo: ALVARO RODRIGUEZ SOTO. **c)** Que a través de Resolución Nº 4727 del 26/12/2019, CORTOLIMA adjudica el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-29-2019, al proponente ALVARO RODRIGUEZ SOTO. **d)** Que para amparar el presente compromiso existen Disponibilidad Presupuestal Nº 2019001990 del 20/11/2019, por valor de $193.584.391,56 M/Cte. expedido por la oficina de Presupuesto de CORTOLIMA. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: La construcción e instalación de Portales en Guadua, para el fortalecimiento de los procesos de conservación y preservación de ecosistemas estratégicos y áreas protegidas en el marco de las acciones de control y vigilancia de los recursos naturales. **Alcance:** La Corporación en cumplimiento de los compromisos establecidos con la protección y restauración de los recursos naturales en el marco de las acciones de control y vigilancia desarrolladas en áreas protegidas y ecosistemas estratégicos declarados, instalará y construirá Portales en Guadua en los sitios indicados a continuación: Municipio de chaparral, vereda la Alemania, zona de influencia, parque nacional natural las hermosas, localización Y. 3° 55' 20,481" N – X 75° 42' 54,061" W, Municipio de Villahermosa, vereda entre valles, zona de influencia, parque nacional los nevados, localización Y. 4° 54' 51,195" N – X 75° 15' 58,659" W, Municipio de Cajamarca, vereda cristales la paloma, zona de influencia, parque natural regional Anaime Chili, localización Y. 4° 28' 15.585" N – X 75° 32' 59,481" W, Municipio de Rioblanco, vereda el silencio, zona de influencia, parque natural regional paramo del meridiano, localización Y. 3° 18' 27,854" N – X 75° 58' 45,626" W, Municipio de Villarrica, vereda el crucero, zona de influencia, reserva forestal bosque de galilea, localización Y. 3° 52' 49,370" N – X 74° 38' 10,122" W. **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las actividades específicas a desarrollar en la

46.

prestación de servicios son las siguientes: **1.** Presentar y cumplir a cabalidad el cronograma de obra, con el cual se realizará el control de la ejecución de las actividades planteadas. **2.** Establecer con la supervisión la bitácora de obra y allegarla a la Corporación. **3.** Presentar pre-acta de las actividades que sean objeto de la suscripción de actas parciales o acta de recibo final. **4.** Presentar informes parciales de las actividades desarrolladas, con registro fotográfico. **5.** Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni el área de trabajo. (Presentación de la matriz de impactos ambientales). **6.** Presentar informe final para el visto bueno del supervisor de CORTOLIMA, en el cual se debe incluir la descripción de las actividades realizadas, secuencia fotográfica, documentos soportes de pago de seguridad social del personal vinculado a la ejecución de la obra. **7.** Elaborar y suscribir las actas parciales o de recibo final. **8.** Dotar al personal vinculado al contrato con algún tipo de distintivo de CORTOLIMA (especialmente los que estén en el frente de obra). **9.** Colocar en zona visible una valla que identifique que es una obra realizada por la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, la cual debe contener: Tipo y Número de contrato, Objeto contractual, Valor del contrato y Plazo de ejecución. **10.** El contratista deberá contar con el personal suficiente idóneo, con la logística, con el transporte y todo lo necesario y apropiado para la prestación del servicio y la entrega de los elementos, de acuerdo con lo establecido. **11.** Programar los horarios de trabajo, según el impacto de la labor a realizar. **12.** Coordinar previamente a través del supervisor los trabajos a realizar. El contratista debe informar al supervisor de todos los cambios y/o ajustes y/o modificación a los diseños, conceptos técnicos y paramentos entregados por la entidad; y dejar evidencia de estos mismos cambios como realización de planos, informes, etc. **13.** Cumplir con la resolución 0472 de 2017 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. Dicha resolución contempla las coberturas vegetales como materiales susceptibles de aprovechamiento, por lo que se debe contemplar antes de la adquisición de engramado. **14.** Realizar las actividades de la ficha técnica la cual se adjunta en el presente documento. Documentos anexos: Especificaciones técnicas. Cantidades de obra/ Presupuesto / Ficha técnica. **15.** Liquidar con el supervisor de CORTOLIMA el contrato en los cuatro meses siguientes a la firma del acta de recibo final. **16.** El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que empleé en la ejecución de la obra y el mantenimiento. **17.** El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue debe recibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución de la obra y el mantenimiento, respecto del conocimiento del Manual de calidad y los requerimientos especificos en términos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente. **18.** El contratista debe conocer, cumplir y divulgar entre sus colaboradores las disposiciones y parámetros HSEQ establecidos por la Corporación, los cuales se mencionan en el numeral 8 del presente estudio previo. **19.** Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a

cargo del contratista o subcontratista debe realizar trabajos de alto riesgo, como, por ejemplo, trabajos en altura o trabajos eléctricos, el supervisor dejara constancia escrita y evidencia (fotográfica o filmica) del cumplimiento por parte del contratista de la norma de seguridad y salud ocupacional. **20.** El contratista deberá cumplir las acciones establecidas en el mapa de riesgos y peligros de cada actividad, deberá entregar al supervisor las evidencias de las acciones desarrolladas, en el numeral anterior (registro fotográfico, listado de asistencia). **21.** El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección requeridos para sus labores (Los elementos de protección personal deberán cumplir con la normatividad colombiana como minimo Certificados). **CLAUSULA TERCERA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos. derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita: de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos. **9)** El Contratista se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **10)** El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones. **CLAUSULA QUINTA - VALOR CONTRATO**. Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($190.938.101.88) M/Cte, incluido IVA. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro presupuestal 2236 Rec. 20 Vig. 2019, E.F. TUA-GESTIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS 2.3.6 Proyectos especiales de apoyo al manejo de ecosistemas estratégicos y/o a la gestión ambiental de los recursos naturales o sistemas de pago por servicios ambientales, por valor de $193.584.391,56 M/cte. **PARAGRAFO**

48

COR

876 30 DIC 2019

CONTRATO DE OBRA N°_____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y ALVARO RODRIGUEZ SOTO

CODIGO TRAZABILIDAD		2.02.03.06

PRIMERO: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de $771.252.56 M/Cte., que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso. **CLAUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO:** Mediante pagos parciales, a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista. **PARÁGRAFO** Los pagos están sujetos al PAC de la vigencia actual. **CLAUSULA OCTAVA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de este contrato es de **DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin embargo, de común acuerdo el contratista y la Corporación podrán dar por terminado este contrato de manera voluntaria y discrecional, siempre que se manifieste por escrito. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato se entiende vigente desde su perfeccionamiento hasta su terminación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La suscripción del acta de inicio se supedita a la presentación por parte del contratista de la evidencia del pago a la afiliación a ARL dentro del mes en que firmó el contrato. **CLAUSULA NOVENA – CLAUSULA NOVENA – RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a CORTOLIMA en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA - PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:** El CONTRATISTA se obliga con CORTOLIMA a dirigir personalmente los trabajos materia de este contrato y a cumplir con el personal, materiales, herramientas y equipos presentados en la propuesta y aceptados por la Corporación mediante el acto de adjudicación. De todas formas la persona encargada de la dirección de la obra y residente de ella, quedará facultada para recibir y ejecutar las instrucciones dadas por el interventor; los materiales y elementos utilizados en la obra debe ser de óptima calidad y acordes con el objeto del Contrato. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales o elementos deberá ser corregida por cuenta y riesgo del contratista dentro del término que se fije para tal fin. Los equipos a contratar por el contratista deben ser adecuados para el desarrollo de la obra; CORTOLIMA mediante solicitud motivada y por escrito podrá exigir su cambio o reparación si ellos son inadecuados. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, poner en el sitio la maquinaria y el equipo indispensable para ejecutar la obra, la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que CORTOLIMA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente de COTOLIMA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario.

49

CORT

CRA. 876 30 DIC 2019

CONTRATO DE OBRA Nº_____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y ALVARO RODRIGUEZ SOTO

CODIGO TRAZABILIDAD	**2.02.03.06**

El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de CORTOLIMA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES**: Es obligación del contratista la afiliación y el pago correcto de los aportes, a los regimenes de pensión, salud, riesgos laborales, pagos parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA, I.C.B.F.) del personal que emplee (relación laboral), en la ejecución del objeto del presente contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO:** Cuando el contratista no tenga personal a cargo debe manifestarlo mediante certificación, a la cual debe anexar los subcontratos, en cuyo texto su contratista deberá manifestar su intención de afiliarse o no al sistema general de riesgos laborales, cuando el plazo del mismo sea superior a tres meses; junto con las **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CUMPLIMIENTO DEL PAGO OPORTUNO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es obligación del contratista el pago oportuno de los aportes a seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA; ICBF y Caja de Compensación) del personal empleado para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INFORMACIÓN SOBRE EL TRABAJO:** El contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo, los sitios donde se ejecutará, las condiciones de acceso al mismo, las normas legales que le son inherentes, las necesidades de equipo y servicios indispensables para ejecutar los trabajos, los plazos y costos de su ejecución todo sobre lo cual CORTOLIMA no asume ninguna responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NORMAS LEGALES:** a) El contratista se obliga a mantener los materiales, maquinarias que hayan sido colocados para la ejecución de las obras durante todo el tiempo que sea necesario y no podrán ser retirados sin la autorización de la entidad, a menos que la obra se encuentre debidamente terminada y aprobada. b) El contratista es responsable de la protección y conservación de las obras hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de CORTOLIMA. c) El contratista, sus subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e Industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a CORTOLIMA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier

50

obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, celebrado el presente contrato no podrá cederse sin la autorización previa y escrita del Director General de CORTOLIMA. El Contratista podrá subcontratar con terceros y bajo su responsabilidad, previa autorización de CORTOLIMA, obras secundarias, pero en ningún caso podrá encargar a otros de la ejecución de las obras en las partes que requieran especial técnica. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA debe constituir a favor de CORTOLIMA, garantía conforme lo señala el decreto 1082 de 2015, así: **1)** De Cumplimiento del contrato por valor de **$28.640.715** M/cte., válida por el término del presente contrato y cuatro (4) meses más o hasta la liquidación. **2)** De Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por la suma de **$38.187.620** M/cte., válida por el término del contrato, la cual deberá prorrogar por tres (3) años contados a partir de la fecha del Recibo Final. **3)** Estabilidad de la obra por la suma de **$19.093.810** vigente por dos años contados a partir del acta de recibo final de la obra. **4)** Póliza de Responsabilidad Civil y Extracontractual por el valor de **$165.623.200** M/cte. válida por el plazo de ejecución del presente contrato, que además incluya los amparos de responsabilidad civil cruzada y responsabilidad civil subcontratista. En caso de siniestro, todo evento sin importar su naturaleza, gravedad o alcance, deberá ser informado a la compañía aseguradora, de acuerdo con los plazos estipulado en las condiciones de las mismas y simultáneamente a la entidad contratante. el incumplimiento parcial o total del este requisito, eximirá a CORTOLIMA de cualquier responsabilidad o reclamación que las Compañías de Seguros llegasen a negar en todo o en parte, debido al retraso de la notificación deriven de este incumplimiento. así mismo quedara a cargo del contratista la responsabilidad o perjuicios que no sean reconocidos por la aseguradora con ocasión de una reclamación que sea objetada o por la aplicación de los deducibles respectivos. **PARÁGRAFO:** De todas formas, dichas garantías deben estar vigentes desde la fecha del contrato hasta la liquidación, debiéndose prorrogar su vigencia por cuenta del Contratista si fuere necesario. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por *el Subdirector de Desarrollo Ambiental* o al funcionario a quien delegue para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión adoptado por la Corporación, quien en ningún caso será considerado como superior jerárquico y quien orientará al CONTRATISTA, sin interferir en su independencia y autonomía en el cumplimiento del objeto del contrato, sin que ello pueda ser considerado como elemento subordinante, como en forma expresa lo declara y acepta el

876 30 DIC 2019

CONTRATO DE OBRA Nº_____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y ALVARO RODRIGUEZ SOTO

CODIGO TRAZABILIDAD		2.02.03.06

CONTRATISTA. El supervisor deberá presentar informes de las actividades realizadas por el contratista, en el tiempo y oportunidad que se le requieran. Igualmente debe verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos en las certificaciones de calidad de la entidad, con ocasión a la ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El Supervisor verificará y dejará constancia en su informe o informes, actas de recibo del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago correcto de los aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales. Igualmente previo a la suscripción del acta de recibo final, debe verificar que el contratista haya diligenciado el formato F_21 "Lista de verificación al terminar la vinculación contractual con la Corporación. **CLAUSULA VIGESIMA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se le incorpora las cláusulas de terminación, interpretación, modificación unilateral y de caducidad en los términos y efectos establecidos en los articulos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a CORTOLIMA para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas de recibo parcial y en el acta final, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación para el efecto, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, del personal empleado será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Quince por ciento (15%) del valor del contrato, los que se podrán cobrar por parte de CORTOLIMA, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la Corporación el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única; todo ello sin menoscabo de CORTOLIMA, a ejercer las acciones necesarias para obtener la indemnización total de los perjuicios por el incumplimiento del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al Contratista, CORTOLIMA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre

52.

si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el articulo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que CORTOLIMA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que CORTOLIMA continuó inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de la caducidad no dará lugar a indemnización de la contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA – SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento y la de Responsabilidad Civil Extracontractual por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA - MODIFICACIONES Y/O ADICIONES:** Los cambios o modificaciones sustanciales a los cronogramas, planes de inversión y especificaciones del contrato, deberán realizarse de común acuerdo entre las partes contratantes, mediante justificación escrita que contenga todas las condiciones sobre las cuales operan tales modificaciones. El cronograma, los planes de inversión y el plazo de ejecución solo podrá ser modificado y/o adicionado en los siguientes casos: a) Cuando se presenten causas no imputables a la CONTRATISTA o en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos por la ley. b) Si se requieren obras complementarias c) Cuando los cambios en las especificaciones lo justifiquen d) Cuando medien razones de interés público. e) En general por cualquier otra causa que a juicio de CORTOLIMA, haga necesaria tal determinación, para el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes

53

comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterán a los procedimientos que señale la Ley. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las obras previstas se ejecutarán en los Municipios de Villarrica, Villahermosa, Chaparral. Cajamarca y Rio Blanco, del Departamento del Tolima. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantia de que trata la Cláusula decima quinta del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **PARAGRAFO PRIMERO:** Todos los gastos que demande la legalización de este contrato, tales como constitución de la garantía, etc., corren por cuenta del Contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El no cumplimiento de los requisitos antes señalados impedirá la ejecución de este contrato, y CORTOLIMA podrá darlo por terminado, sin que este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna al contratista. **CLAUSULA TRIGESIMA - INTERESES MORATORIOS:** Los intereses moratorios se liquidarán teniendo en cuenta el DTF establecido para la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO:** Además del presente instrumento forman parte del mismo los siguientes documentos: Justificación, Certificados de disponibilidad presupuestal, los pliegos de condiciones, adendas, resolución de adjudicación, propuesta, y todos los demás que se produzcan y que legalmente se requieran en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes. contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, donde el contratista debe certificar si se encuentra o no a PAZ Y SALVO, en el cumplimiento de las obligaciones de que habla el articulo 50 de ley 789/2002. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por CORTOLIMA y se adoptará por acto administrativo motivado. susceptible del recurso de reposición. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá entregar al supervisor una vez ejecutada la obra el informe de la ejecución total del contrato el cual deberá contener: secuencia fotográfica, el Plano Record, Paz y Salvo firmado por cada una de las personas que utilizó en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA - LEGISLACION APLICABLE:** Leyes 80/93 y 1150/07; Decreto 1082/15 y demás decretos reglamentarios. códigos civil y de comercio. **CLAUSULA TRIGESIMA CUARTA - CAUSALES DE**

876 30 DIC 2019

CONTRATO DE OBRA Nº_____ DE: _____ SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA Y ALVARO RODRIGUEZ SOTO

CODIGO TRAZABILIDAD		2.02.03.06

TERMINACIÓN. Las causales para dar por terminado éste contrato son: 1.- El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; 2.- Mutuo acuerdo entre las partes. 3.- Vencimiento del plazo de ejecución. 4.- La imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. Para constancia se firma entre las partes contratantes, en Ibagué, a los

En constancia se firma en Ibagué, a los 30 DIC 2019.

JORGE ENRIQUE CARDOSO RODRIGUEZ
Director General CORTOLIMA

ALVARO RODRIGUEZ SOTO
Contratista

Elaboró: John Jairo Galindo S. Contratista - Gestiòn Contractual
VoBo. Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo – Profesional Especializada – Contratos

55.

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE OBRA No. 876 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y ALVARO RODRIGUEZ SOTO

CODIGO TRAZABILIDAD	2.02.03.06	

FECHA. 17 NOV 2020

Entre los suscritos, **WILLER ANDRES RODRIGUEZ GARCIA,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.032.449.537 de Bogotá D.C, Subdirector de Calidad Ambiental, Ordenador del Gasto según Resolución No. 0884 del 26 de junio de 2020, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, y la otra **ALVARO RODRIGUEZ SOTO**, identificado con la C.C. Nº 93.400.619, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo octavo de la Ley 80 de 1.993; hemos acordado modificar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 876 del 30 de diciembre de 2019, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a)** Que CORTOLIMA suscribió con la **ALVARO RODRIGUEZ SOTO,** el contrato de obra No. 876 del 30 de diciembre de 2019, cuyo objeto es "La construcción e instalación de Portales en Guadua, para el fortalecimiento de los procesos de conservación y preservación de ecosistemas estratégicos y áreas protegidas en el marco de las acciones de control y vigilancia de los recursos naturales; por valor de CIENTO NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS **($190.938.101,88)** M/Cte, incluido IVA, con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES; b)** Que Diva Garzon Palomino, en calidad de supervisora con el visto bueno del Subdirector de Desarrollo Ambiental, solicita al ordenador del gasto de CORTOLIMA, autorice modificar el plazo de ejecución del contrato en mención, ampliándolo en **DOS (2) MESES**, teniendo en cuenta Justificación de Oportunidad y Conveniencia de fecha 20 de octubre de 2020 (que hace parte integral de la presente acta), donde manifiesta que: **1)** El contrato tiene acta de inicio con fecha 13 de enero de 2020. Sin embargo en 15 de enero y en razón a que no fue posible la programación de visita de verificación del lugar de la obra para el portal de Rio Blanco, se suspende de mutuo acuerdo el contrato hasta el día 27 de enero de 2019. El dia 27 de Enero de 2020, se asiste a comisión con destino al municipio de Rio Blanco, corregimiento la Herrera, una vez realizada la visita y ante la imposibilidad de llegar al lugar de la obra en razón a la manifestación de la comunidad, en donde se restringió el paso al sector donde su construirá el portal; deciden suspender el convenio hasta tanto las condiciones de tiempo y sociales permitan el ingreso al área para definir el sitio de la construcción. **2)** Posteriormente y ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional en razón a la declaratoria de la Pandemia a causa del Covid – 19, se suspende en dos

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail:
Web:
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalerama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral- Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

56.

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE OBRA No. 876 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y ALVARO RODRIGUEZ SOTO

CODIGO TRAZABILIDAD	2.02.03.06	

FECHA. 17 NOV 2020

ocasiones el contrato, hasta tanto hasta el 05 de agosto de 2020, buscando una fecha que pudiera garantizar normalidad en el desarrollo de las actividades del contrato, toda vez que a nivel nacional y regional se estaban presentando dificultades de movilidad. **3)** Finalmente, y una vez recuperada parte de la normalidad se reinician las actividades del contrato, sin embargo, como consecuencia de los efectos de los aislamientos obligatorios decretados a nivel nacional se presenta dificultades en el suministro de la guadua, materia prima esencial para la ejecución del contrato, por lo que el contratista y el supervisor deciden suspender las actividades del contrato. **4)** Las situaciones expuestas obedecen a casos fortuitos o de fuerza mayor, que hicieron que las actividades del contrato sufrieran retrasos significativos por lo que se requiere una ampliación en el tiempo de ejecución del contrato **3)** Por lo anterior se solicita ampliación en plazo del contrato de obra 876 de 2019 suscrito entre CORTOLIMA y ALVARO RODRIGUEZ, por dos (2) meses adicionales, buscando el correcto cumplimiento de las acciones y actividades enmarcadas en el contrato **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Modificar el plazo de ejecución del contrato de obra Nº 876 del 30 de diciembre de 2019. **CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución pactado en ésta acta modificatoria es de **DOS (2) MESES. PARAGRAFO:** Con esta modificación el plazo de ejecución del contrato principal es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA – GARANTÍAS.** El contratista se compromete a modificar la vigencia de los amparos de la póliza constituida inicialmente teniendo en cuenta el plazo pactado en la presente acta modificatoria. **CLAUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta modificatoria se considera perfeccionada con la firma de las partes, y el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la existencia de la aprobación del anexo o certificado de modificación a la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA a favor de CORTOLIMA. **PARAGRAFO:** El no cumplimiento de los requisitos antes señalados impedirá la ejecución de este contrato y CORTOLIMA podrá darlo por terminado sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna al CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma en Ibagué a los

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail:
Web:
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral- Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

57

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE OBRA No. 876 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" Y ALVARO RODRIGUEZ SOTO

CODIGO TRAZABILIDAD	**2.02.03.06**	

FECHA. 17 NOV 2020

17 NOV 2020

WILLER ANDRES RODRIGUEZ GARCIA
Subdirector de Calidad Ambiental, Ordenador del Gasto según Resolución No. 0884 del 26 de junio de 2020

ALVARO RODRIGUEZ SOTO
Contratista

Elaboró: José Jamir González –Administrativo – Gestión Contractual

Revisó: Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo – Profesional Especializada Gestión Contractual

Aprobó: Juan Carlos Guzmán Cortes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail:
Web:
Ibague – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral- Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

Corporacion Autonoma
Nit: 890,706,538-7

ACTA DE RECIBO FINAL

Codigo:	F01_ML_CT_0
Versión:	0
Fecha:	1/03/2006

Nro: 1

Fecha Acta: lunes, 14 de diciembre de 2020

Tipo Compromiso:	CONTRATO / 876 / lunes, 30 de diciembre de 2019				
Valor Comprom.	Inicial:	190,938,101.88	Modific:	0.00	Final 190,938,101.88
Tiempo Comp (dias)	Inicial:	60	Modific:	60	Final 120
Clase Compromiso:	OBRA / ORNATO				
Fecha :	Inicial:	13/01/2020	Terminacion:	12/12/2020	
Objeto Compromiso	LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PORTALES EN GUADUA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES.				
Contratista/Intervent:	RODRIGUEZ SOTO ALVARO		GARZON PALOMINO DIVA ESTHER		
Porcentaje Ejecuc.	Fisico:	100.00	Financiero:	100.00	Dias: 89.19
Trazabilidad	2.02.03.06-2019-FU:EFTUA-RE:RP				

Observ. / Descrip

Se recibe a satisfacción las actividades desarrolladas por el contratista durante los periodos del 05/08/2020 al 14/09/2020 y del 17/11/2020 al 12/12/2020 en el marco del desarrollo del objeto contractual "CONSTRUCCIÓN, E INSTALACION DE PORTALES N GUADUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONSEVACION YPRESERVACION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES.

Mediante visitas técnicas de supervisión, realizadas como se relaciona a continuación se verifico las cantidades y calidad de obra por tal motivo se recibe a satisfacción 4 portales así:

PARQUE NACIONAL REGIONAL LAS HERMOSAS 10 SEPTIEMBRE (Se adjunta Informe técnico de Visita F_IA_004)

RESERVA FORESTAL BOSQUE DE GALILEA" 11 SEPTIEMBRE (Se adjunta Informe técnico de Visita F_IA_004)

PARQUE NATURAL REGIONAL ANAIME CHILI 08 DICIEMBRE (Se adjunta Informe técnico de Visita F_IA_004)

PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS" 11 DICIEMBRE (Se adjunta Informe técnico de Visita F_IA_004)

Las actividades desarrolladas y verificadas en las visitas mencionadas para los respectivos portales se reciben a satisfacción y relacionan a continuación:

Localización y replanteo Cargue y retiro de sobrantes

Señalización en guadua c/3m y polisombra de h=2m Excavaciones

Excavación manual de material común y conglomerado

Los Cimientos y sobrecimientos se realizaron según las especificaciones técnicas de los documentos previos del contrato

La estructura en guadua se realizó con guadua inmunizada y certificada tipo macana con empalmes tipo boca de pescado y nudos adosados con varilla roscada de 3/8" con sus respectivas tuercas y arandelas. Se verifico en campo la instalación de la estructura en guadua según especificaciones técnicas así:

Viga de amarre lateral (solera), Correas, Viga de amarre central (cumbrera),Entramado en guadua para cubierta, Diagonal soporte voladizo (ambos costados),Diagonales soporte cumbrera, Soporte para

59.

ACTA DE RECIBO FINAL

Nro: 1

Fecha Acta: lunes, 14 de diciembre de 2020

Tipo Compromiso:	CONTRATO / 876 / lunes, 30 de diciembre de 2019				
Valor Comprom.	Inicial:	190,938,101.88	Modific:	0.00	Final 190,938,101.88
Tiempo Comp (dias)	Inicial:	60	Modific:	60	Final 120
Clase Compromiso:	OBRA / ORNATO				
Fecha :	Inicial:	13/01/2020	Terminacion:	12/12/2020	
Objeto Compromiso	LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PORTALES EN GUADUA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES.				
Contratista/Intervent:	RODRIGUEZ SOTO ALVARO		GARZON PALOMINO DIVA ESTHER		
Porcentaje Ejecuc.	Fisico:	100.00	Financiero:	100.00	Dias: 89.19
Trazabilidad	2.02.03.06-2019-FU:EFTUA-RE:RP				

diagonales triple, Acabado en guadua con impranol, Mortero 1:4 para inyección de la guadua
Cubierta, Suministro e instalación de cubierta en teja termoacústica, Suministro e instalación de caballete termoacústico, Muro tendinoso en malla envenada incluye pintura 2 manos y acabado
Se verifico la instalación de una valla informativa en madera inmunizada 2x0,5mt, artesanalmente y acabado en barniz o similar para proteger la madera del deterioro producido por la intemperie.
Se evidencio que no se presentan basuras ni desechos de obra en el lugar de la misma; por lo que se cumplió con el ítem de LIMPIEZA GENERAL
Se allega informe de actividades, bitácora de obra y cuenta de cobro No. 01 por valor de $152.750.481,5 por parte del contratista.
Se allegan soportes correspondientes a pago de seguridad social integral de las personas vinculadas al proyecto durante los periodos informados. El supervisor recibe y verifica a satisfacción.
Se elabora el acta con la presente fecha ya que al momento el contratista allego los documentos que soportan la misma.

POLIZAS

MUNDIAL SEGUROS	CUMPLIMIENTO	28,640,715	30/12/201	21/05/2021	100122170
MUNDIAL SEGUROS	SALARIOS, PRESTAC SOCIALES	38,187,620	30/12/201	21/01/2024	100122170
MUNDIAL SEGUROS	RESPON. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	165,623,200	30/12/201	21/01/2021	100024099
MUNDIAL SEGUROS	ESTABILIDAD	19,093,810	1/03/2020	21/01/2023	100122170

ACTAS

10/01/2020	Delegación Interventoria	1	13/01/2020	Acta Iniciación	1
15/01/2020	Acta Suspensión	1	27/01/2020	Acta Suspensión	2
25/03/2020	Acta Suspensión	3	13/04/2020	Acta Suspensión	4
10/08/2020	Informe de Interventoria	1	14/09/2020	Acta Parcial.	1
15/09/2020	Acta Suspensión	5	15/10/2020	Acta Suspensión	6
14/12/2020	Acta Final	1			

BALANCE CORTOLIMA

Valor Contrato	190,938,101.88	
Valor Pagos Anteriores		38,187,620.38
Valor Presente Acta		152,750,481.50
Valor Especie		0.00
Saldo Sin Ejecutar		0.00
Sumas Iguales	190,938,101.88	190,938,101.88

60

ACTA DE RECIBO FINAL

Nro: 1

Fecha Acta: lunes, 14 de diciembre de 2020

Tipo Compromiso:	CONTRATO / 876 / lunes, 30 de diciembre de 2019				
Valor Comprom.	Inicial:	190,938,101.88	Modific:	0.00 Final	190,938,101.88
Tiempo Comp (dias)	Inicial:	60	Modific:	60 Final	120
Clase Compromiso:	OBRA / ORNATO				
Fecha :	Inicial:	13/01/2020	Terminacion:		12/12/2020
Objeto Compromiso	LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE PORTALES EN GUADUA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y ÁREAS PROTEGIDAS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS NATURALES.				
Contratista/Intervent:	RODRIGUEZ SOTO ALVARO		GARZON PALOMINO DIVA ESTHER		
Porcentaje Ejecuc.	Fisico:	100.00	Financiero:	100.00	Dias: 89.19
Trazabilidad	2.02.03.06-2019-FU:EFTUA-RE:RP				

GARZON PALOMINO DIVA ESTHER
DA-SUBD DESARROLLO AMBIENTAL.

RODRIGUEZ SOTO ALVARO
ALVARO RODRIGUEZ SOTO
93400619